



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL ESPINAR**  
(SEGOVIA)

**Decreto 155/17.-**

**B) Contratación.-** Visto que mediante acuerdo del Pleno del M. I. Ayuntamiento de El Espinar en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la adjudicación de los servicios de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano y limpieza viaria complementaria del municipio de El Espinar (exp. 17/03 C.P.) y se delegaron en la Alcaldía las funciones del órgano de contratación respecto a este contrato.

A la vista del citado expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación, he resuelto:

Primero. Excluir del proceso licitatorio a la empresa INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. para las fases siguientes a la apertura de los sobres "2" al haber presentado los programas en formato DIN A4, no cumpliendo con lo exigido en la cláusula 13.B) del PCAP, que establece que los programas de gestión, tablas, inventarios y planimetría se presentarán en formato DIN A3 o superior. Por lo que, al no valorarse, no obtendría los 10 puntos mínimos exigidos para continuar en el procedimiento de licitación y posterior adjudicación.

Segundo. Excluir del proceso licitatorio a las empresas ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., ONET SERALIA, S.A. y VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. por no llegar a los 10 puntos mínimos exigidos para continuar en el procedimiento de licitación y posterior adjudicación.

Tercero. Notificar esta resolución a los licitadores, dándose publicidad en el Perfil del Contratante municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidente Doña Alicia Palomo Sebastián en El Espinar a diez de agosto de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA,

Ante mí  
El Secretario,

